



VISTOS:

El **Proveído N° D1047-2022-GR.CAJ/GR** de fecha 10 de agosto de 2022; **Oficio N° D521-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP**, de fecha 09 de agosto de 2022, Informe N° D8-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, de fecha 08 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, que establece respecto a la Presidencia Regional: *"La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"*;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece: *"72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 25 de agosto del 2017, se aprueba la conformación de la "Mesa de Articulación, Intergubernamental, Intersectorial e Interinstitucional para la Mejora de la Salud del Binomio Madre - Niño";

Que mediante Informe N° D8-2022-GR.CAJ-GRDS-SGPA/JMVC, emitido por la profesional adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, concluyó:

"(...) PRIMERO: Se solicita se gestione ante quienes corresponda la modificación de la denominación del espacio, llamándola: Instancia de Articulación Regional (IAR) "Mesa de Articulación Intergubernamental, Intersectorial, e Interinstitucional para la Mejora de la Salud del Binomio Madre Niño – Desarrollo Infantil Temprano, en la Región Cajamarca".



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- *SEGUNDO: Modificar el objetivo general del espacio con el siguiente enunciado: "Promover acciones de articulación para la mejora de la salud del Binomio Madre Niño – Desarrollo Infantil Temprano en la región Cajamarca; así como el monitoreo de los acuerdos y compromisos".*

- *TERCERO: Modificar los integrantes que está constituido actualmente por todas las instituciones que mencionamos a continuación:*

- *Gobierno Regional de Cajamarca:*
 - ✓ *Gerencia Regional de Desarrollo Social.*
- *Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales (Secretaría Técnica de la IAR).*
 - ✓ *Dirección Regional de Salud. - Redes de Salud de la Región Cajamarca.*
 - ✓ *Dirección Regional de Educación. } Dirección Regional de Agricultura.*
 - ✓ *Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. }*
 - ✓ *Dirección Regional de Producción.*
 - ✓ *Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo*
- *Ministerio de Economía y Finanzas (Conecta MEF - Cajamarca).*
- *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Programas Sociales: Programa Nacional JUNTOS, Programa Nacional CUNA MAS, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social "PAIS" (antes TAMBOS), Programa de Complementación Alimentaria Qali Warma, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES con su Proyecto especial Haku Wiñay, Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, Enlace MIDIS Cajamarca; Coordinación CAD FED.*
- *Ministerio de Salud: Programa de Incentivos. Gestores de la Meta 4.*
- *Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD – Oficina de Enlace Cajamarca.*
- *Sistema Integral de Salud SIS Cajamarca.*
 - ✓ *Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Cajamarca. } Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Jaén*
 - ✓ *Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Cutervo*
 - ✓ *Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Chota*
- *Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.*
 - ✓ *Oficina Jefatural de Trujillo*
 - ✓ *Oficina Jefatural de Piura*
 - ✓ *Oficina Jefatural de Amazonas*
 - ✓ *Coordinación GRIAS (Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social)*
- *Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS*
- *Autoridad Nacional del Agua (ANA) – Triple AAA Marañón*
- *Colegios profesionales*
- *Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza*
- *Asociación los Andes de Cajamarca ALAC*
- *ONG Water For People, etc.*
- *Municipalidades Provinciales y Distritales.*
- *Sociedad Civil de cada provincia: organizaciones sociales de base, juntas vecinales, líderes comunales, agentes comunitarios de salud";*

Que, mediante **Oficio N° D521-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP**, de fecha 09 de agosto de 2022, Gerente regional de Desarrollo Social, realizo la precisión respecto del informe descrito en el párrafo precedente, en el extremo que correspondería dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 25 de agosto del año 2017, que conforma la Mesa de Articulación



Intergubernamental, Intersectorial e Interinstitucional, para la mejora de la Salud del Binomio Madre Niño, por lo que solicitó al Gobernador Regional la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en el marco de la Política General de Gobierno al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se estableció como lineamiento prioritario en materia de Desarrollo Social y Bienestar de la Población: 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención y 4.2 Brindar servicios de salud de calidad, oportunos, con capacidad resolutive y con enfoque territorial;

Que, en concordancia con los lineamientos generales, el Gobierno Regional de Cajamarca, ha elaborado la Política General de Gobierno, periodo 2019-2022, denominado "Voces para el Nuevo Orden Regional" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GR.CAJ/GR, estableciendo dentro del Eje Estratégico 2: De Desarrollo Social y como Lineamiento de Política: Disminuir la desnutrición crónica y la anemia en los niños, promoviendo el consumo de alimentos con alto valor proteico de origen animal, incidiendo en las poblaciones más vulnerables, el cual está determinado en la Política Sectorial 6: Atención Primaria de la Salud: Cobertura universal y calidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Proveído N° D1047-2022-GR.CAJ/GR de fecha 10 de agosto de 2022, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 25 de agosto del año 2017, que conforma la Mesa de Articulación Intergubernamental, Intersectorial e Interinstitucional, para la mejora de la Salud del Binomio Madre Niño.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR la Instancia de Articulación Regional (IAR) "Mesa de Articulación Intergubernamental, Intersectorial, e Interinstitucional para la Mejora de la Salud del Binomio Madre Niño – Desarrollo Infantil Temprano, en la Región Cajamarca", en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 25 de agosto del año 2017; siendo el objetivo general: *"Promover acciones de articulación para la mejora de la Salud del Binomio Madre Niño – Desarrollo Infantil Temprano en la región Cajamarca; así como el monitoreo de los acuerdos y compromisos"*, la cual estará integrado de la siguiente manera:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Gobierno Regional de Cajamarca:
 - ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Social.
 - Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales (Secretaría Técnica de la IAR).
 - ✓ Dirección Regional de Salud. - Redes de Salud de la Región Cajamarca.
 - ✓ Dirección Regional de Educación. } Dirección Regional de Agricultura.
 - ✓ Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. }
 - ✓ Dirección Regional de Producción.
 - ✓ Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Economía y Finanzas (Conecta MEF - Cajamarca).
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Programas Sociales: Programa Nacional JUNTOS, Programa Nacional CUNA MAS, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social "PAIS" (antes TAMBOS), Programa de Complementación Alimentaria Qali Warma, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES con su Proyecto especial Haku Wiñay, Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, Enlace MIDIS Cajamarca; Coordinación CAD FED.
- Ministerio de Salud: Programa de Incentivos. Gestores de la Meta 4.
- Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD – Oficina de Enlace Cajamarca.
- Sistema Integral de Salud SIS Cajamarca.
 - ✓ Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Cajamarca. } Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Jaén
 - ✓ Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Cutervo
 - ✓ Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Chota
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
 - ✓ Oficina Jefatural de Trujillo
 - ✓ Oficina Jefatural de Piura
 - ✓ Oficina Jefatural de Amazonas
 - ✓ Coordinación GRIAS (Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social)
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS
- Autoridad Nacional del Agua (ANA) – Triple AAA Marañón
- Colegios profesionales
- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
- Asociación los Andes de Cajamarca ALAC
- ONG Water For People, etc.
- Municipalidades Provinciales y Distritales.
- Sociedad Civil de cada provincia: organizaciones sociales de base, juntas vecinales, líderes comunales, agentes comunitarios de salud";

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL